



Facultad de Ciencias Económicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 469/2008

**VISTO:**

Que los nuevos Planes de Estudios que se pondrán en vigencia en el año Lectivo 2009 de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, aprobados por Ordenanzas HCD Nos. 448/07, 451/07 y 452/07, respectivamente, establecen una carga horaria semanal de entre 4 y 10 horas para las diferentes asignaturas;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza de HCD N° 401/02 establece que: *“la actividad áulica de todas las asignaturas del Plan de Estudios deberá tener, como mínimo, una carga horaria de 6 (seis) horas semanales, divididas en 3 (tres) clases de dos horas cada una. De ese total de clases, por lo menos 2 (dos) deberán ser dictadas por un Profesor (Titular, Asociado o Adjunto) y tendrán fundamentalmente, aunque no de forma excluyente, una orientación Teórica o Teórica-Práctica”;*

Que el citado artículo se contrapone con la carga horaria de las asignaturas de los nuevos planes de estudio, por lo que es conveniente efectuar una modificación de la Ordenanza de HCD N° 401/02; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:**

**Art. 1°.-** Reemplazar a partir de la puesta en vigencia de los nuevos Planes de Estudios, los Art. N° 1° y 4° de la Ord. HCD N° 401/02 por los siguientes textos:

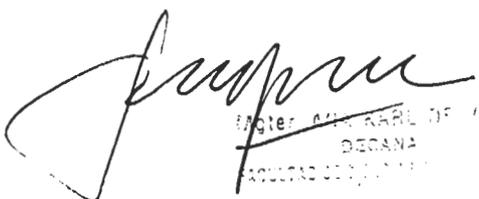
**Art. 1°.-** Establecer que la actividad áulica de todas las asignaturas del Plan de Estudios deberá tener, como mínimo, una carga horaria de 4 (cuatro) horas semanales. De ese total de horas, por lo menos 2 (dos) deberán ser dictadas por un Profesor (Titular, Asociado o Adjunto) y tendrán fundamentalmente, aunque no de forma excluyente, una orientación Teórica o Teórica-Práctica.

**Art. 4.-** Fijar que un máximo de 2 (dos) horas de la carga horaria curricular de cada asignatura (de acuerdo al Plan de Estudio), podrán estar a cargo de Auxiliares de la Docencia. Estas clases deberán estar orientadas, fundamentalmente y bajo las directivas que impartirán los profesores responsables del curso correspondiente, a las aplicaciones, análisis y resolución de problemas y casos, modelización de situaciones que surgen de la teoría, etc.

**Art. 2°.-** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

  
Cr. MARCELO A. SANCHEZ  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Mgter. ANA MARÍA DE VERA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Económicas

D-14-b